

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00299 00

Se NIEGA el mandamiento de pago respecto de las facturas electrónicas aportadas, por cuanto, no se cumple con las exigencias del Decreto 1349 de 2016, artículo 2.2.2.53.13, en punto del título de cobro – representación documental de la factura electrónica como título valor (art. 2.2.2.53.2, numeral 15 ibídem) -, que habilita la acción cambiaria ejecutiva, siendo en últimas el título ejecutivo propiamente dicho.

Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Notificado estado electrónico número 53 del 8 de octubre de 2020